



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2016-00545
(MACR)**

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 04 de mayo de 2021.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO.**

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al memorial allegado mediante correo electrónico del 27 de abril de 2021, al tenor del artículo 161 del Código General del Proceso es de recibo la solicitud de SUSPENSIÓN DEL PROCESO que elevaran las partes por mutuo acuerdo, y sus efectos surtirán hasta el **30 de junio de 2021**.

Vencido el término de suspensión vuelvan las diligencias al Despacho, para disponer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No 70 del 05 de mayo de 2021.